

Anónima», a título de sucesión universal de todo el patrimonio social de ambas sociedades.

Se hace constar que las sociedades absorbidas eran sociedades íntegramente participadas por «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», por lo que la fusión se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado los Balances de fusión cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas».—38.166.

2.ª 17-7-2001

CORDOBESA LERR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)

INVERPATRI INVERSIONES, S. L.
(Sociedad cesionaria)

Disolución sin liquidación y cesión global del Activo y del Pasivo

El socio único de «Cordobesa Lerr, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptó, con fecha 2 de julio de 2001, la decisión de disolver la indicada sociedad, sin apertura del periodo de liquidación, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a favor del citado socio único, la entidad «Inverpatri Inversiones, Sociedad Limitada», quien, por medio de su representante legal, aceptó, expresamente, dicha cesión global, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oposición que les asiste, el cual podrán ejercitarlo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en los términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Isidoro Bajo Lanza.—38.169.

DEBIS IT SERVICES ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SOFTIBER, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único la sociedad «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ambos casos en el ejercicio de las competencias de Junta general con arreglo al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y al artículo 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron el día 27 de junio

de 2001, por unanimidad, la fusión mediante absorción por parte de «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal de «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, conforme a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2001 tanto para la sociedad absorbida como por la sociedad absorbente y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de este año 2001.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, se hace expresamente constar que durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y el Administrador único de «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.783.

2.ª 17-7-2001

DELUNA, S. L.
(Sociedad absorbente)

YANAONA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Deluna, Sociedad Limitada», y «Yanaona, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Deluna, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), de «Yanaona, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), con la transmisión en bloque del patrimonio de ésta a aquella y su consiguiente extinción sin liquidación.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 9 de junio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, correspondientes a las sociedades indicadas, asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida.—39.020.

1.ª 17-7-2001

ENERGÉTICOS ALMERÍA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción capital social

Conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Energéticos Almería, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal en Madrid, el 15 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, con el fin de redondear el valor nominal de cada acción a un número entero de euros, el acuerdo de reducir el capital social redenominado en euros, ascendente a 84.141,69 euros, en 141.6946 euros, con cargo a reservas libres, sin devolución de aportaciones a los accionistas y con dotación de la reserva prevista en el artículo 167-3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no cabe oposición por parte de los acreedores. Esta reducción de capital se instrumentará por medio de la disminución del valor nominal de las acciones. El capital social quedará establecido en 84.000 euros.

Madrid, 9 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Carmen Sánchez Fernández.—39.011.

E-CINDYKATO, S. A.

La Junta general de accionistas de «E-Cindykato, Sociedad Anónima», celebrada el 12 de marzo de 2001, acordó la reducción de capital social mediante la adquisición de acciones de la sociedad para su amortización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas. Previa renuncia de los restantes socios a la propuesta de compra, se acogió a la misma «Digital Mood, Sociedad Anónima», acordándose, por unanimidad, reducir al capital social en la cantidad de 4.286.000 pesetas mediante la adquisición de las 4.286 acciones de que es titular «Digital Mood, Sociedad Anónima», por el precio de 1.000 por acción.

Barcelona, 12 de marzo de 2001.—El Secretario no Consejero, Gabriel Rossy.—38.124.

ECOGRÉS, S. A.

(En liquidación)

La Junta general de accionistas de «Ecogrés, Sociedad Anónima», en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó la disolución y liquidación de la sociedad y aprobó el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	3.798.741
Tesorería	7.077.611
Total Activo	10.876.352
Pasivo:	
Capital ordinario	11.000.000
Pérdidas y ganancias	-573.648
Provisión gastos de disolución y liquidación	450.000
Total Pasivo	10.876.352

Castellón de la Plana, 2 de julio de 2001.—El Liquidador.—39.033.

EDITORIAL DEL PUEBLO
VASCO, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, en su reunión celebrada el pasado día 14 de junio, acordó reducir el capital social de la misma en la cifra de 2.201.213 euros, por el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital en la suma de 3,01 euros por cada una de ellas, quedando en consecuencia cada acción con un valor nominal de 3 euros, y modificando, en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos sociales.